



**MPF**

MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

Documento digital  
firmado electrónicamente  
Disposición OAF 9/2022



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
14/02/2022 16:05:14



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Oficina de Administración Financiera**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347) y 6384, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6507, las Resoluciones FG N° 04/20, N° 05/20, 37/20, 45/20 y 49/20, las Disposiciones UOA N° 13/17, N° 16/18, N° 07/19, N° 31/19, OAF N° 37/20 y 92/20 y la Actuación Interna N° 30-00070766 del registro de la Fiscalía General.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el visto de la presente, tramita la adenda de canon locativo por la locación del inmueble sito en Combate de los Pozos N° 141, planta baja, Unidad Funcional N° 2, para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Disposición UOA N° 13/17 se adjudicó la Contratación Directa N° 04/17 (art. 28 inciso 12° de la Ley N° 2095), a favor de los señores Silvia Gloria LLORENTE (D.N.I. 11.534.165), Alberto Ariel LLORENTE (D.N.I. 12.093.124), Mario Luis PANZERI (D.N.I. 11.643.806) y Carlos Guido PANZERI (D.N.I. 8.519.219) a fin de lograr la renovación de la locación por treinta y seis (36) meses (contados a partir del día 01 de mayo de 2017) del inmueble de la calle Combate de los Pozos 141, planta baja Unidad Funcional N° 2, de esta Ciudad.

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que posteriormente, mediante las Disposiciones UOA N° 16/18, N° 07/19 y N° 31/19 y OAF N° 37/20 se adecuaron los montos del canon locativo mensual en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato suscripto.

Que, por la Disposición OAF N° 92/2020 se autorizó la prórroga contractual del inmueble sito en Combate de los Pozos N° 141, planta baja, Unidad Funcional N° 2 de esta Ciudad, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 30 de abril de 2023, aprobándose el gasto correspondiente por un monto total de pesos setecientos mil (\$700.000,00).

Que, asimismo se estableció el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 en la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00).

Que, de conformidad con las previsiones contractuales, se iniciaron las gestiones para la determinación del canon locativo para el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones solicitó la correspondiente tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual del inmueble sito en Combate de los Pozos N° 141 de esta Ciudad.

Que, sin perjuicio de la tasación efectuada, la Oficina de Administración Financiera realizó una oferta de un canon locativo mensual de pesos treinta mil (\$35.000,00), para el periodo 1° enero al 31 de diciembre del 2022, la cual fue aceptada por los locadores.

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar la adenda de canon locativo del inmueble sito en Combate de los Pozos N° 141 de esta Ciudad, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 con un canon locativo mensual de pesos treinta mil (\$35.000,00) y aprobar al gasto correspondiente a la diferencia de canon por un monto total de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) imputable a la partida presupuestaria



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**Oficina de Administración Financiera**

correspondiente del ejercicio 2022.

Que finalmente, corresponde aprobar el gasto por la suma de pesos once mil cuatrocientos setenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$11.477,46) imputable a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio, destinado a abonar la liquidación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tareas de valuación.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante los Informes DP N° 574/2022 informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos derivados de la locación referida.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 954/2021, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6347) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° N° 04/20 y 05/20.

Por ello,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

## **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la adenda del contrato de locación oportunamente suscripto, en el marco de la Contratación Directa N° 4/17, por el inmueble sito en Combate de los Pozos N° 141, planta baja, Unidad Funcional N° 2 de esta Ciudad y que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el gasto por el monto de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00), correspondiente a la diferencia de canon locativo del período comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el gasto por la suma de pesos once mil cuatrocientos setenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$11.477,46) imputable a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2022, destinado a abonar la liquidación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tareas de valuación.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los propietarios, al Banco Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 9/2022**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Oficina de Administración Financiera**

**Anexo I a la Disposición OAF N° 9/2022**

**ADENDA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de 2022, entre los señores Silvia Gloria LLORENTE (D.N.I. 11.534.165), Alberto Ariel LLORENTE (D.N.I. 12.093.124), Mario Luis PANZERI (D.N.I. 11.643.806) y Carlos Guido PANZERI (D.N.I. 8.519.219), en su carácter de locadores del inmueble de la calle Combate de los Pozos N° 141, planta baja, Unidad Funcional N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Alejo FOLGUEIRA (DNI N° 30.342.552.), de conformidad con lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del contrato celebrado en el marco de la Contratación Directa N° 04/17, deciden de común acuerdo establecer un canon locativo mensual de la prórroga del alquiler para el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 en la suma de pesos treinta mil (\$35.000,00). -----

Todo lo que no ha sido modificado del contrato original por la presente adenda sigue vigente y las partes lo ratifican. -----

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-